

PU/215

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*  
**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES**

Montevideo, 31 MAR 2022

**VISTO:** la Resolución de la Dirección General de la Presidencia de la República PU/183, de fecha 23 de diciembre de 2021, por la que se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 5026/2021, para la ampliación de la Red de fuerza y de datos para el piso 4 de la Torre Ejecutiva Anexa de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay y se aprobaron el Pliego de Condiciones Particulares del referido llamado y sus Anexos;

**RESULTANDO:** I) que fueron invitadas firmas de plaza, se publicó el llamado en revistas especializadas y se ingresó el llamado en la página web de compras estatales;

II) que el 7 de enero de 2022 se realizó la apertura de las ofertas, habiendo respondido al llamado las empresas ACUÑA GARCÍA SERGIO ALEJANDRO Y PUÑALES GONZÁLEZ MARGARITA SELENE, BETEC INGENIERÍA S.R.L., DUODYN S.R.L., ELECTROTECNIA BOGLIOLO S.R.L., IP WORKERS S.R.L., ISBEL S.A. y LIDFOX SOCIEDAD ANÓNIMA;

**CONSIDERANDO:** I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones "B" de la Presidencia de la República informó que los oferentes ACUÑA GARCÍA SERGIO ALEJANDRO Y PUÑALES GONZÁLEZ MARGARITA SELENE, DUODYN S.R.L. y ELECTROTECNIA BOGLIOLO S.R.L. no cumplen con los artículos 1° y 12 del Pliego de Condiciones Particulares, en el sentido de que cargaron su cotización en SICE en pesos uruguayos en vez de dólares estadounidenses;

II) que, por su parte, ISBEL S.A. incumplió el artículo 1° del Pliego de Condiciones Particulares, en el sentido de que cargó erróneamente las unidades, esto es, en lugar de cotizar un servicio de instalación de cableado cotizó 40 puestos de red;

*Presidencia de la República*

III) que la División Gestión de Gobierno Electrónico elaboró un informe con relación al cumplimiento de los requisitos técnicos de la Memoria Descriptiva, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° inciso final del Pliego de Condiciones Particulares respecto de los oferentes BETEC INGENIERIA S.R.L., IP WORKERS S.R.L. y LIDFOX SOCIEDAD ANÓNIMA;

IV) que la referida División informó que BETEC INGENIERIA S.R.L. no cumple con los requisitos técnicos de la Memoria Descriptiva del Pliego Particular de Condiciones, en tanto cotizó una caja de piso de 8 módulos y debía cotizar una de 12 módulos;

V) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones "B" elaboró un cuadro de valoración de las ofertas asignando los correspondientes puntajes y sugirió adjudicar el presente Concurso de Precios a la empresa LIDFOX SOCIEDAD ANÓNIMA;

VI) que se ha recabado la intervención previa del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado ante la Presidencia de la República;

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto y a lo establecido en el literal B) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y por el artículo 2° del Decreto N° 417/991, de 14 de agosto de 1991, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto N° 493/007, de 14 de diciembre de 2007;

### **EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

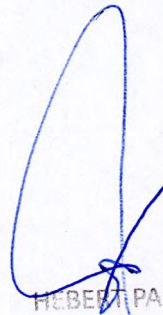
#### **RESUELVE:**

1°.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 5026/2021, para la ampliación de la Red de fuerza y de datos para el piso 4 de la Torre Ejecutiva Anexa de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay, a la empresa LIDFOX SOCIEDAD ANÓNIMA por el precio de US\$ 8.058,98 (dólares estadounidenses ocho mil cincuenta y ocho con 98/100) IVA incluido.

2°.- La erogación resultante de la presente adjudicación se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*  
de la República y Unidades Dependientes”, Programa 481, Proyecto 972,  
Objeto del Gasto 275, Financiación 1.1.

3°.- Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado ante la Presidencia de la República y pase, a sus efectos, al Departamento de Compras y Suministros.



HEBERT PAGUAS  
Director General  
Presidencia de la República

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*